



Tipo Norma	:Resolución 1157 EXENTA
Fecha Publicación	:23-05-2013
Fecha Promulgación	:02-05-2013
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:AUTORIZA A SOCIEDAD TÉCNICA DE INSPECCIÓN S.A. COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN EN TÉRMINOS QUE INDICA
Tipo Version	:Unica De : 23-05-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:23-05-2013
Id Norma	:1051283
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1051283&f=2013-05-23&p=

AUTORIZA A SOCIEDAD TÉCNICA DE INSPECCIÓN S.A. COMO ORGANISMO DE INSPECCIÓN EN TÉRMINOS QUE INDICA

Núm. 1.157 exenta.- Santiago, 2 de mayo de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las resoluciones exentas SEC Nos 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988; resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón.

Considerando:

1° Que, mediante carta ingresada a esta Superintendencia bajo el OP N° 03566, de fecha 05.03.2013, la empresa "Sociedad Técnica de Inspección S.A.", RUT N° 96.584.880-0, representada legalmente por don Renato Pérez Bravo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida José Arrieta N° 6100, comuna de La Reina, Región Metropolitana, solicitó a SEC se le autorizara para actuar como Organismo de Inspección, en la aplicación del Protocolo SEC "PC-111/2", ingresando con tal objeto la documentación que a continuación se detalla, según lo dispuesto en la resolución exenta SEC N° 1.091, de fecha 4 de agosto de 2006:

- a) Anexo N°1, que enumera los productos a inspeccionar por la empresa solici-tante.
- b) Anexo N° 2, que adjunta, separadamente, los Flujoigramas que se aplicarán en los procesos de inspección de los Productos de Combustibles por parte de la empresa "Sociedad Técnica de Inspección S.A."
- c) Anexo N° 3, acompañando el certificado de acreditación emitido por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante sólo INN), de fecha 1 de septiembre de 2011, vigente hasta el día 31 de agosto de 2014, mediante los cuales se verifica la acreditación de la empresa "Sociedad Técnica de Inspección S.A." como:

Organismo de Inspección Tipo A, OI 012, según NCh17020.Of2009, para el protocolo SEC "PC-111/2"

Producto	Norma/Especificación	Métodos de Inspección
Tanques de acero en servicio, instalados en superficie, para almacenamiento de combustibles líquidos.	PC-111/2	Inspección visual, inspección radiográfica, inspección por métodos superficiales

d) Anexo N° 4, en donde se acredita la constitución legal de la empresa "Sociedad Técnica de Inspección S.A." y la personería con que comparece don Renato Ricardo Pérez Bravo, en su calidad de representante legal de la misma.

e) Anexo N° 5, acompañándose los documentos necesarios para acreditar la experiencia de la empresa solicitante en las actividades de inspección, objeto de solicitud.

f) Anexos Nos 6, 7 y 8, describiendo los instrumentos y equipos utilizados en la inspección, incluyendo los equipos auxiliares y sus características técnicas, nombre del fabricante, modelo o tipo, número de serie, certificado de aprobación, fecha de puesta en servicio; ubicación habitual, hoja de vida, fecha de próxima calibración/verificación, vida útil y protocolos en los cuales se utilizan los



instrumentos y/o equipos denominados "Detector de Radiación", "Medidor de Espesor por Ultrasonido", "Manómetros", "Indicador de Campo Magnético", "Vacuómetro", entre otros, y para los dispositivos auxiliares de ensayo denominados "Cámara de Vacío", "Patrón Ultrasonido" y "Láminas Calibración".

g) Anexo N° 9, acompañando el Programa Anual de Mantenimiento, Verificación y Calibración para el año 2013, de cada uno de los instrumentos y equipos enumerados en el punto precedente.

h) Anexo N° 10, acompañando, respecto de cada uno de los profesionales e inspectores, los siguientes antecedentes: Nombre, profesión, formación, fecha de titulación, universidad o institución educacional que otorgó el título, experiencia en los últimos 3 años en el área de interés, experiencia en el control estadístico de la calidad y otros antecedentes relacionados con la actividad

N°	Nombre.	Profesión.	Formación.	Área de acción.	Cargo SEC.
1	Vicente Pérez F.	Ingeniero en Acuicultura	-Radiografía Industrial nivel II -Elementos de Protección radiológica operacional	Organismo de Inspección	Responsable Técnico del Organismo de Inspección
2	Cristian Toro	Técnico de Nivel Superior en Gestión y Control de Calidad	-Elementos de Protección Radiológica operacional. -Líquidos penetrantes nivel II -Radiografía Industrial nivel II. -Aplicaciones de Autocad 2D.	Organismo de Inspección	Responsable Técnico del Organismo de Inspección (Subrogante)/ Inspector
3	Francisco Villanueva	Analista Químico-Físico	-Líquidos penetrantes nivel III -Radiografía nivel III -Partículas magnéticas -Ultrasonido nivel I	Organismo de Inspección	Inspector
4	Francisco Durán	Servicio Social	-Radiografía industrial nivel II. -Ultrasonido nivel II -Líquidos penetrantes nivel I y II -Partículas magnéticas nivel I y II -competencia laboral en "Inspector de Calidad" -Inspección y control de calidad de soldaduras	Organismo de Inspección	Inspector
5	Carlos González	Técnico en Pruebas metalúrgicas no destructivas (fuerza aérea)	-Ultrasonido nivel II -Líquidos penetrantes nivel II. -Partículas magnéticas Radiografía industrial nivel II. -Elementos de protección radiológica	Organismo de Inspección	Inspector
6	Eduardo Flores	Técnico universitario en instrumentación Industrial	-Control estadístico de procesos. -Control de Calidad. -Elementos de protección radiológica.	Organismo de Inspección	Inspector
7	Miguel Muñoz Gavilán	Ingeniero de Ejecución en Mecánica	-Radiografía Industrial -Ultrasonidos nivel II -ASME sección VIII Div. 1 -Seminario Procedimiento Soldadura. -Autocad 2D	Organismo de Certificación	Responsable Técnico Organismo de Certificación
8	Renato Perez Bravo	Ingeniero de Ejecución en Mecánica	-Radiografía Industrial nivel II	Organismo de Certificación	Responsable Técnico Organismo de Certificación (Subrogante)

i) Anexo N° 11, adjuntando organigrama y cuadro resumen del personal, incluyendo a los responsables técnicos e inspectores que forman parte de la empresa solicitante.

j) Anexo N° 12, acompañando formato de las pautas de ensayos del protocolo que aplicará la empresa solicitante, elaboradas de acuerdo con el protocolo de análisis y/o ensayos establecido por SEC.

k) Anexo N° 13, adjuntando los formatos de cada uno de los documentos que emitirá la empresa solicitante en el desarrollo de las actividades de inspección objeto de petición.

2° Que, sin perjuicio de lo expuesto en el Considerando precedente, con fecha



11.03.2013, fiscalizadores de esta Superintendencia auditaron en terreno y documentalmente los procesos de inspección de la empresa "Sociedad Técnica de Inspección S.A.", verificándose en dicho procedimiento que:

2.1 Esta dispone de personal capacitado e idóneo para la realización de las inspecciones exigidas en el protocolo para el cual solicita autorización.

2.2 El personal de la misma observaba y cumplía todos y cada uno de los procedimientos establecidos en el Protocolo ya indicado, con el objeto de realizar la inspección objeto de la solicitud.

3° Que, al momento de resolver la presente solicitud, se ha de considerar que la empresa denominada "Sociedad Técnica de Inspección S.A." ha cumplido con todos los requisitos y exigencias estipulados en las resoluciones SEC Nos 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988, y el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Resuelvo:

1° Autorízase a la empresa "Sociedad Técnica de Inspección S.A.", RUT N° 96.584.880-0, representada legalmente por don Renato Pérez Bravo, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida José Arrieta N° 6100, de la comuna de La Reina, Región Metropolitana, como Organismo de Inspección, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente para que aplique el Protocolo SEC "PC-111/2, de 2011".

2° Se deja expresa constancia que la presente autorización sólo será válida para actuar con la infraestructura física, humana y documental evaluada por esta Superintendencia e informada por el Organismo de Inspección a través de los documentos indicados en los Considerandos precedentes y estará sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente resolución y lo establecido en el Protocolo SEC "PC-111/2 de 2011".

3° Se deja expresa constancia que los profesionales habilitados para firmar los certificados y/o informes de inspección emitidos por la empresa "Sociedad Técnica de Inspección S.A.", en su calidad de Organismo de Inspección, son los individualizados en los Nos 1 y 2 de la tabla descrita en la letra h) del Considerando 1° de la presente resolución.

4° La presente resolución exenta entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.